

El expediente, Memorias, pliegos y planos con las condiciones de edificación podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, como garantía provisional, el 3 por 100 del tipo de licitación, y los adjudicatarios prestarán como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, una para cada parcela por que se opte, se harán al alza, siendo desestimadas las que no cubran el tipo de licitación; se ajustarán al modelo que al final se inserta, reintegrándose con timbre del Estado, sello municipal y de la Mutualidad, debiendo ser suscritas por el propio licitador o por quien le represente legalmente mediante poder bastanteado, y se presentarán, con resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional, en sobre cerrado, con la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta pública de enajenación de la parcela número de superficie aproximada metros cuadrados, al tipo de pesetas», en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles anteriores al de la celebración de las subastas, durante las horas de oficina.

Las aperturas de pliegos se verificarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día laborable siguiente al en que se cumplan veinte hábiles a contar del inmediato, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose la adjudicación provisional de cada parcela a la proposición que ofrezca mejores condiciones económicas.

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, con domicilio en, provisto del documento nacional de identidad clase, número, expedido en el de de 19..... enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de los terrenos de propiedad municipal denominados «Hort del Camp», opta por la parcela número, de superficie aproximada metros cuadrados del plano de parcelación del sector comprendido entre la avenida José María Sentís y calle Doctor Fleming, valorada en pesetas, ofreciendo satisfacer por ella la

cantidad de pesetas, obligándose al cumplimiento de las condiciones de edificación y demás que contrae conforme a las del citado pliego, así como a satisfacer los gastos de edictos, anuncios y los de trámite y otorgamiento de la correspondiente escritura y derivados de la misma.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Riudoms, a de de 197.....
(Firma del proponente.)
Riudoms, 2 de septiembre de 1972.—El Alcalde-Presidente, Luis Torrell Salvat. 6.463-A.

Resolución del Ayuntamiento de Rubí (Barcelona) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución del proyecto Pavimentación de la calle Bailén, desde la Carrera de Sabadell hasta la calle Lepanto.

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Rubí, ha acordado convocar subasta para la ejecución del proyecto Pavimentación de la calle Bailén, desde la carretera de Sabadell hasta la calle Lepanto.

Los licitadores deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 540.651,66 pesetas.
Plazo de ejecución de la obra: tres meses.

Forma de pago: por certificaciones de obra ejecutada.

Garantías: provisional, el 2 por 100 del presupuesto, o sea 10.813 pesetas; definitiva, el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, hasta el día en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado.»

En la misma oficina se hallan expuestos los documentos correspondientes a la presente licitación, durante los días y horas antes señalados.

Los documentos presentados deberán reintegrarse con arreglo al contenido del pliego de condiciones.

Apertura de pliegos: Se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sobre existencia de crédito y autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, en nombre de, con domicilio en, documento nacional de identidad número, de fecha, enterado de los pliegos de condiciones y demás documentación obrante en el expediente, se compromete a realizar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, por el precio de (en letra) pesetas.
(Fecha y firma del proponente.)

Rubí, 4 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Manuel Murillo Iglesias.—10.507-C.

Resolución del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona) referente al concurso para la concesión del servicio de transporte de carnes.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 212, de fecha 4 del presente mes de septiembre, aparece el anuncio convocando concurso para la concesión del servicio de transporte de carnes, habiendo observado el error de señalar la apertura de pliegos a los veintidós días previstos para la presentación de proposiciones, siendo así que el párrafo correspondiente del edicto debe quedar redactado de la siguiente manera:

«La apertura de pliegos se celebrará el día hábil siguiente al en que expira el plazo de diez días señalados para la presentación de proposiciones, a las doce horas, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del ilustre señor Alcalde o del señor Concejal en quien delegue, y la presencia del Secretario, que dará fe.»

Por lo que considerando la fecha de publicación del último anuncio, la apertura de pliegos tendrá lugar el día 22 del actual mes de septiembre.

Sabadell, 12 de septiembre de 1972.—El Alcalde, J. Burrull.—6.631-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

HUELVA

Don José Luis Iglesias Miguez, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Huelva y del expediente de pérdida número 148/72, instruido con motivo del extravío de la tarjeta de identidad profesional marítima del título de Patrón de embarcaciones de recreo, pertenecientes al paisano don Antonio Arazola Conde,

Hago saber: Que por decreto auditoria- do de la Superior Autoridad Judicial de la zona Marítima del Estrecho, de fecha 11 de agosto del presente año, ha sido declarado nulo y sin valor alguno el documento arriba mencionado; incurriendo en la responsabilidad que la Ley señala la per-

sona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina.

Dado en Huelva a 4 de septiembre de 1972.—5.740-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 3.720 de registro correspondiente 24/9/1970. Constituido por Banco Exterior de España, en garantía de «Santiago Aparicio, S. A.» en aval bancario, por un nominal de 540.727 pesetas (Ref. 3.180/1972).

Se previene a la persona en cuyo poder

se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 4 de agosto de 1972.—El Administrador.—5.337-E.

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 179.851 de entrada y 364.878 y 19.434 de registro correspondiente 3-XII-1968 y 28-X-1970, constituidos por «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», en metálico, por un importe de 48.600 y 85.080 pesetas, respectivamente. (Ref. 3.196/1972.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en este Cen-

tro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 10 de agosto de 1972.—El Administrador.—5.482-E.

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Por desconocerse el actual paradero de Antonio de Freitas, por el presente edicto se le notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número 83/70, como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóvil de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo, clase turismo, marca «Renault Dauphine», matrícula 9058-VL-75 (F), del que es propietario y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remita a esta oficina cuantas alegaciones y pruebas crea convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que no se haga uso del derecho que se le informa, se dictará el acuerdo que corresponda, atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo antedicho.

Alicante, 17 de agosto de 1972.—El Administrador principal.—5.584-E.

Por desconocerse el actual paradero de Ricardo López, por el presente edicto se le notifica que, instruidas diligencias por falta reglamentaria número 131/72, como consecuencia de supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóvil de 30 de junio de 1964, en relación con el vehículo, clase turismo, marca «Ford-Anglia», matrícula MPV-197, del que es propietario, y para que por esta Aduana pueda dictarse el acuerdo que en justicia proceda, se le concede un plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente, al objeto de que por escrito remita a esta oficina cuantas alegaciones y pruebas crea convenientes en defensa de sus derechos.

En caso de que no haga uso del derecho que se le informa, se dictará el acuerdo que corresponda, atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo antedicho.

Alicante, 18 de agosto de 1972.—El Administrador principal.—5.583-E.

ALMERIA

Se notifica a Mohamed Ben Anooche Ben Abdeslam Ben Mohamed Ben Haddou, propietario del automóvil marca «Ford-Taurus», matrícula FJ-OL-31, aprehendido en la Aduana de Almería, que esta Administración le ha impuesto la multa de 5.000 pesetas, por no proceder a la reexportación de dicho vehículo, en los plazos que señala la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, y en virtud del caso 4.º, artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de dicha Ley.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación, pasado dicho plazo, se decretará la dación en pago, para su venta en subasta, del automóvil citado.

Contra este acuerdo, puede interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas, en el plazo antes señalado.

Almería, 7 de agosto de 1972.—El Administrador.—5.422-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del subdito extranjero Cristian Wablurga Friedeiger, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia de acta de intervención de un automóvil «Volkswagen», matrícula EUH-110C, levantada por Vigilancia Fiscal de Palma, el día 28 de julio del año actual, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 158/72, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 23 de agosto de 1972.—El Administrador.—5.641-E.

TARRAGONA

Se notifica a Antonio Rodríguez Castro, cuyo domicilio se desconoce, propietario del automóvil marca «Ford Zodiac», matrícula holandesa JG-08-85, que esta Administración como resultado de la instrucción de las diligencias de faltas reglamentarias número 19/72, ha acordado imponerle sanción de mil quinientas pesetas (1.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/64, por infracción al vigente régimen temporal de automóviles.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio; y estando luego obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de pago de la multa. Caso de no ser satisfecha en el plazo señalado, se procederá a la venta del automóvil en pública subasta, y si el importe obtenido en la misma no cubre la sanción, le será notificado tal extremo —mediante anuncio en este Boletín— a los efectos de realizar el pago de la diferencia.

Contra la imposición de la expresada sanción, le cabe la interposición de recurso, en vía económico-administrativa y única instancia ante la Junta Arbitral de esta Administración Principal de Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días y previo depósito de la mentada cantidad en la Caja de esta Aduana, así como el recurso de condonación —una vez constituido el depósito o realizado el ingreso de tal cifra— ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial —Delegación de Hacienda de Tarragona— y en el plazo de quince días a contar de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 5 de agosto de 1972.—El Administrador.—5.407-E.

Se notifica a quien resulte ser propietario o usuario en España del automóvil marca «Warburg», matrícula holandesa MH-22-66, que esta Administración como resultado de la instrucción de las diligencias de faltas reglamentarias número 32/72, ha acordado imponerle sanción de mil quinientas pesetas (1.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/64, por infracción al vigente régimen temporal de automóviles.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio; y estando luego obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de pago de la multa. Caso de no ser satisfecha en el plazo señalado, se procederá a la venta del automóvil en pública subasta, y si el importe obtenido en la misma no cubre la sanción, le será notificado tal extremo —mediante anuncio en este Boletín— a los efectos de realizar el pago de la diferencia.

Contra la imposición de la expresada sanción, le cabe la interposición de recurso, en vía económico-administrativa y única instancia ante la Junta Arbitral de esta Administración Principal de Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días y previo depósito de la mentada cantidad en la Caja de esta Aduana; así como el recurso de condonación —una vez constituido el depósito o realizado el ingreso de tal cifra— ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial —Delegación de Hacienda de Tarragona— y en el plazo de quince días a contar de la publicación de la presente notificación.

Tarragona, 5 de agosto de 1972.—El Administrador.—5.408-E.

Delegaciones Provinciales

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito «Necesario sin interés» número 12.832 de entrada y 5.803 de registro, ingresado en esta Sucursal el día 24 de enero de 1.948, por un importe de 14.439 pesetas, por don Felipe García Manso para responder del pago del Impuesto Suntuario al Sindicato Provincial de Hostelería, se anuncia en este periódico oficial para que la persona que lo hubiera encontrado se sirva entregarlo en esta Delegación de Hacienda. Transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio quedará dicho resguardo sin valor alguno a todos los efectos, conforme determina el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Valladolid, 20 de junio de 1972.—El Delegado de Hacienda.—2.385-D.

ZARAGOZA

Tesorería

No habiéndose presentado el resguardo del depósito necesario en metálico, sin interés, números 1.324 de entrada y 61.731 de registro, constituido el cinco de junio de mil novecientos setenta y uno por don Joaquín Maza Ruba a disposición de la Zona tercera de Recaudación de Zaragoza, por importe de cuatro mil trescientas cincuenta pesetas, «a fin de oposición al procedimiento instado por Zona de Recaudación de Hacienda Tercera de las de Zaragoza, por tenencia 1967 y 1968, vehículo HU-25133, impuesto de lujo», y dictada providencia de embargo por la oficina recaudatoria competente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, se hace público para que, en los dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados manifiesten lo que a su derecho convenga. De no haber reclamación alguna en el indicado plazo, se anulará el resguardo expidiéndose seguidamente las certificaciones reglamentarias.

Zaragoza, 18 de agosto de 1972.—El Delegado de Hacienda.—5.758-E.

No habiéndose presentado el resguardo del depósito necesario en metálico, sin interés, número 2362 de entrada y 44.861 de registro, constituido el 9 de noviembre de 1967 por don Mariano Causin Pinot a disposición del ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, por importe de 45.048 pesetas, para responder de las obras de «Red principal de caminos y saneamiento en Orna de Gállego (Huesca)», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, se hace público para que en los dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados manifiesten lo que a su derecho convenga. De no haber reclamación alguna en el indi-

cado plazo, se anulará y cancelará el correspondiente talón expidiéndose seguidamente la certificación reglamentaria.

Zaragoza, 23 de agosto de 1972.—El Delegado de Hacienda.—5.661-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a Abdellah Ahmed y Abdessalam Ahmed, con domicilio desconocido, que el señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente 217/72 y que ha sido valorada en 1.525 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiéndose tramitar por la Presidencia del Tribunal a tenor de lo prevenido en el caso 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia pueden interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación del presente, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considera firme.

Asimismo se les requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2.º de la Ley de Contrabando, presenten, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Algeciras, 7 de agosto de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.438-E.

Por el presente se hace saber a Houssein Hammou Tahiri y Tamo Addhu, con domicilio desconocido, que habiéndose entablado recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por «Central de Automóviles, Sociedad Anónima», contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 31/72, en el que ambos citados resultaron absueltos, se les advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105,8 de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de sus derechos.

Algeciras, 7 de agosto de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—5.437-E.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando ha dictado en el expediente número 13/72 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a José Cortés Heredia.

3.º Imponer la siguiente multa: Doscientas ochenta pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de un día.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

Requerimiento. Se requiere al inculpaado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado,

enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimiento lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 84 pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 7 de agosto de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.439-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Jounou Horta, Angelo Antonini y de la representación legal de la empresa «Automóviles Balmes S. L.» que tuvo su último domicilio conocido en Barcelona, calle de Balmes 345, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 10 de julio de 1972, al conocer del expediente número 189/71 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 2º artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Ramón Jounou Horta.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Apreciar que en don Ramón Jounou Horta concurre la agravante 7ª del Artículo 18.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Ramón Jounou Horta, 1.602.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado superior en relación con el valor de coche intervenido, e imponerle asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Autorizar a don Andrés Miró Esqué a solicitar la licencia de importación del vehículo para su matriculación o bien dejar a salvo su derecho a reexportarlo señalándole a tal efecto el plazo de tres meses para justificar la obtención de tal licencia o su reexportación, declarando con posterioridad a tal plazo el comiso del vehículo para su venta en pública subasta.

6.º Declarar responsable subsidiario de la multa impuesta a Ramón Jounou Horta a la empresa «Automóviles Balmes S. L.».

7.º Absolver libremente a Andrés Miró Esqué y a Angelo Antonini.

8.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central-Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 31 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.284-E.

Desconociéndose quién pueda ser el propietario de la furgoneta y género que a continuación se menciona, por el presente se pone en su conocimiento que:

El Pleno de este Tribunal en su sesión de fecha 29 de mayo, al conocer del expediente de Contrabando número 493/72, instruido con motivo de aprehensión de una furgoneta «Renault 4 F», abandonada por sus ocupantes en la carretera de Manresa a Bagá el día 16 de mayo del presente año con cargamento de géneros de contrabando, dictó el siguiente fallo:

1.º Estimar cometida una infracción de Contrabando de mayor cuantía prevista en los números 2 a 4 del artículo 11 de la Ley, y en los números 1 y 2 del artículo 13 de la misma.

2.º Estimar desconocido al responsable de dicha infracción, y su consecuencia al expediente como sin reo conocido.

3.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos, para su venta en pública subasta y aplicación reglamentaria.

4.º Declarar el comiso de la furgoneta «Renault 4 F», para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para general conocimiento.

Barcelona, 5 de agosto de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.426-E.

Careciendo de domicilio en España la Compañía de Seguros «Lloyds Continentale», domiciliada en París 2, 104 rue Riche-lieu, se pone en conocimiento de la representación legal de dicha Compañía, lo siguiente:

El Pleno de este Tribunal, en sesión de 29 de mayo de 1972, al conocer del expediente de Contrabando número 175/71, acordó lo siguiente:

1.º Estimar cometida una infracción de Contrabando de mayor cuantía, prevista en el número 1.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar desconocido al responsable de dicha infracción, y en su consecuencia al expediente como sin reo conocido.

3.º Declarar el comiso del coche aprehendido, para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria correspondiente, sin perjuicio de reconocer a la Compañía de Seguros «Lloyds Continentale» el derecho a recuperar el vehículo para su reexportación dentro del plazo de dos meses a partir de la notificación de este acuerdo, siendo en tal caso de cuenta de dicha Compañía el importe de los gastos que haya ocasionado la conservación y custodia del vehículo.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se pone en su conocimiento advirtiéndole que contra tal fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, por medio de este Tribunal y dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la notificación de este fallo.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 5 de agosto de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.427-E.

Desconociéndose el domicilio en España, a efectos de notificaciones, de José Bailo Martínez, residente en Andorra la Vieja, avenida Meritxell 118, 4.º-1.º, en el Principado de Andorra, por el presente se le notifica que:

El Pleno de este Tribunal en su sesión de fecha 28 de junio de 1972 al conocer del expediente de Contrabando número 95/72, instruido con motivo de aprehensión

de una radio de coche y descubrimiento de radios de igual clase, dictó el siguiente fallo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsables de dicha infracción en concepto de autores a José Baillo Martínez y a Andrés Lara Piera.

3.º Apreciar que en Andrés Lara Piera concurre la agravante 7.ª del artículo 18, sin concurrir en el otro responsable circunstancia alguna modificativa de responsabilidad.

4.º Imponer a Andrés Lara Piera una multa de 164.205 pesetas equivalente al límite mínimo del grado superior y en relación con el valor del género objeto del expediente, en su mitad.

Imponer a José Baillo Martínez una multa de 143.602 pesetas equivalente al límite mínimo del grado medio y en relación con la otra mitad del valor del género objeto del expediente.

Imponer a ambos sancionados la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del aparato aprehendido para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria, e imponer a Andrés Lara Piera la obligación de pago de 57.000 pesetas en concepto de sustitutivo de comiso por el género no aprehendido, y descubierto.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha de la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días a partir del de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Asimismo se requiere a los interesados para que con arreglo al artículo 88 de la Ley de 16 de julio de 1964 efectúen la necesaria declaración de bienes suficientes para el pago de la presente multa.

Barcelona, 5 de agosto de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.428-E.

CADIZ

Desconociéndose el actual paradero de don José Olivares Olivera y Abdelkader Mohamed, que últimamente lo tenían en Gibraltar, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico Administrativo Central—Contrabando—, por don Guillermo Ruiz Jiménez, Abogado, en representación de don Julio Peire, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente número 56/72, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105, 6), de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz, 31 de agosto de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal.—5.728-E.

LEON

Por el presente se notifica al que pudiera ser propietario del vehículo marca Volkswagen, matrícula carece, motor número 2609406, bastidor número 1-0940375, afecto al expediente número 38/72, que, por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, el día 22 de septiembre de 1972, se reunirá la Junta de Valoración, establecida en el apartado 3.º del artículo 7.º del vigente texto Refundido de la Ley de Contrabando, para proceder a su valoración.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

León, 4 de septiembre de 1972.—Visto Bueno: El Presidente-Delegado de Hacienda.—El Secretario.—5.764-E.

MADRID

Notificación de interposición de recurso

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Bon de Liñas y David Celear Santander Orrego, cuyo último domicilio conocido era en Alemania y calle Rodríguez Marín, número 64, de Madrid, respectivamente, por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) por Clemente Arroyo Carmona, contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 19 de abril de 1972, al conocer el expediente 433/70, por aprehensión de un automóvil, se comunica a ustedes como partes interesadas del mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de quince días para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de agosto de 1972.—El Secretario del Tribunal.—5.588-E.

Desconociéndose el actual paradero de Amaro Alberto Morgado, cuyo último domicilio conocido era en Lisboa (Portugal), se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de Pleno de fecha 23 de junio de 1972, al conocer del recurso formulado en el expediente 613/70, recurso 47/72, instruido por aprehensión de artículos de joyería, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo, Central, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por don Nazthan Mucznik, contra fallo dictado el día 10 de noviembre de 1971, por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en su expediente número 613/70, acuerda: Estimar el recurso y declarar la nulidad del fallo del Tribunal Provincial retrotrayendo las actuaciones al trámite de valoración para que, con citación de las partes interesadas, se proceda a practicar en forma la misma, continuándose el expediente por sus trámites hasta dictar fallo».

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 22 de agosto de 1972.—El Secretario del Tribunal.—5.602-E.

Desconociéndose el actual paradero de Salvador Lozano Fernández, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Sancho Dávila, 29, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en su sesión de Pleno de fecha 10 de julio de 1972, al conocer del recurso formulado en el expediente 368/71, instruido por aprehensión de artículos de joyería, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico-Administrativo Central, sin fallar sobre el fondo del recurso de apelación promovido por Lucio Martín Velasco, contra el fallo dictado en 1 de diciembre de 1971 por la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, en su expediente número 368/71, acuerda anular las actuaciones y reponerlas al trámite de valoración a fin de que ésta se practique en relación con el automóvil marca «Citroen», matrícula francesa 3931-VU-75, cuyas restantes características aparecen en el acta inicial del procedimiento e indicando en ella el valor de las piezas que se llevó el señor Lozano Fernández y continuando el citado procedimiento por todos sus trámites hasta dictar el fallo que tenga por conveniente».

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 22 de agosto de 1972.—El Secretario del Tribunal.—5.603-E.

ORENSE

Desconociéndose el actual paradero de José Villar Mera, cuyo último domicilio conocido era en Bobadela-Celanova (Orense), se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

Interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, por don Manuel Rocha Cunha y don Luis Alvarez Yebra, contra fallo dictado por este Tribunal en el expediente 467/71, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas y demás, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105, 6) de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Orense, 11 de agosto de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—5.509-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don Santiago Camacho Hernández, A21GO-3369, Auxiliar de Telecomunicación, en ignorado paradero, al que se le sigue expediente disciplinario, por abandono de servicio y alcance descubierto en la Sucursal 45 de Telégrafos de Madrid

Don Felipe de la Garma y Panadero, Abogado en ejercicio, funcionario del Cuerpo Técnico de Telecomunicación, nombrado Juez Instructor-Administrativo, para ver y entender en el expediente disciplinario 103-28/1972, por abandono de servicio y alcance producido en la Sucursal número 45 de las de Telecomunicación de Madrid.

Hace saber: Que en el citado procedimiento ha dictado providencia, observando todos los requisitos legales, por la cual ha tenido a bien disponer que por medio del presente Edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid», y en el «Boletín Oficial de Telecomunicación», se cite y emplazase al encarado en dicho expediente, presunto responsable, don Santiago Camacho Hernández, que tenía su último domicilio conocido en el Polígono Z, calle Marroquina 72, 7.º D Barrio de Moratalaz, para que en el término improrrogable de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca y se persone en la Sección de Expedientes del Centro Regional de Telecomunicación de Madrid, sita en la planta tercera del Palacio de Comunicaciones con acceso por la puerta Y, a fin de hacerle entrega de determinada documentación y recibirle declaración, previniéndole que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Instructor-Administrativo, Felipe de la Garma.—Ante mí: el Secretario, Emilio Otermin Gómez.

Gobiernos Civiles

ALAVA

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 102 de fecha 24 del actual se hace pública resolución de este Gobierno Civil sobre necesidad de ocupación de terrenos sobre los que se encuentra el yacimiento arqueológico de Iruña, comprendido en las localidades de Trespuentes y Villodas, en esta provincia.

Lo que de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se hace público en este periódico oficial.

Vitoria, 29 de agosto de 1972.—El Gobernador Civil accidental, Luis Ortúzar Andéchaga.—5.685 E.

GRANADA

Expediente de expropiación forzosa que se tramita por este Gobierno Civil de la parcela en que se halla el monumento subterráneo de Gabia la Grande (Granada) a diez áreas cincuenta y seis centiáreas

Declarada por Decreto 976/1972, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), Ministerio de Educación y Ciencia, la utilidad pública a efectos de expropiación forzosa de la parcela en que se halla el monumento subterráneo de Gabia la Grande, provincia de Granada, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública a fin de que los interesados que después se relacionan o titulares de derechos afectados por la expropiación o cualquier persona natural o jurídica puedan formular por escrito ante la Alcaldía de Gabia la Grande o Gobierno Civil de Granada, durante el plazo de quince días, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido en la descripción material y legal de los bienes.

En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación que se publica.

Relación de la finca que se pretende expropiar, situada en el término municipal de Gabia la Grande:

1. Haza de tierra de secano de cabida veinte fanegas o nueve hectáreas treinta y nueve áreas cuarenta y una centiáreas y treinta decímetros cuadrados, situada en el término municipal de Gabia la Grande, pago del Cerro, que linda: Al saliente, con el Camino de la Cruz primera; mediodía, con tierras de doña Rosa Izquierdo Ruiz; poniente, otra de don Antonio Infantes Soler, y por el Norte, con don Francisco de Castro y Pisa.

Título.—El citado inmueble pertenece a don Manuel Pertíñez Mendigorri, vecino de Gabia la Grande, número de parcela 382. Dicha finca consta inscrita al folio 22 vuelto del tomo 325 del archivo, libro 37 de Gabia la Grande, finca número 2.086, inscripción quinta.

2. Haza de tierra de riego llamada Matagrande, en el paraje del Viernes, término de Gabia la Grande, de ocho marjales, equivalentes a cuarenta y dos áreas veintisiete centiáreas, que linda: Al Este, con el camino de las Paredillas; al Sur, con la de Lucía Plaza; al Oeste, con la acequia principal; al Norte, con la de doña Josefa Díaz.

Título.—A nombre de don Manuel Machado Luján y su esposa doña Rosario Bertos Alcoba, con domicilio en la calle de San Juan, número 8, en Gabia la Grande, número de parcela 373. Dicha finca se halla inscrita al folio 118 vuelto del tomo 815 del archivo, libro 90 de Gabia la Grande, finca número 3.978, inscripción tercera.

3. Parcela de tierra de riego, en el pago Viernes, término de Gabia la Grande, de cabida cuatro marjales, equivalentes a veintidós áreas trece centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con la acequia de su riego; al Este, con la vereda del pago; al Sur, la de don Manuel Polo, y al Oeste, el camino Hondo.

Título.—El citado inmueble pertenece a don José Jerónimo Polo y su esposa doña Mariana Castilla Jerónimo, con domicilio en calle Cortijo Castro, Granada, número de parcela 367. Dicha finca consta inscrita al folio 153 del tomo 953 del archivo, libro 100 de Gabia la Grande, finca número 4.801, inscripción primera.

4. Haza de tierra de riego, situada en el término de Gabia la Grande, pago del Viernes, paraje de la Cruz, conocida por mina de Toledo, de cabida siete marjales, equivalentes a treinta y seis áreas noventa y ocho centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Por el Norte, con tierras de don Manuel Molino Ruiz; Sur, con el camino Mondo; Este, tierras de herederos de don Salvador Serrano Rodríguez, y al Oeste, con el ramal de su riego.

Título.—Figura a nombre de doña Margarita Alcoba Rosales, viuda, y de doña Eduarda Ruiz Alcoba, soltera, inscrita en el Registro de por mitad y proindiviso al folio 241 vuelto, del tomo 845 del archivo, libro 92 de Gabia la Grande, finca número 4.111, inscripción segunda. Las citadas propietarias son vecinas de Gabia la Grande; número de parcelas: 372.

5. Haza de tierra calma de riego con algunos olivos, nombrada de las Peñuelas, situada en término de Gabia la Grande, pago del Viernes, de cabida cinco marjales, equivalentes a veintiséis áreas cuarenta y dos centiáreas diez decímetros cuadrados, que linda: Por Este, con tierras de Blas Moya; Sur, con otras de los herederos de Pedro Torres Martín; Oeste, con otras de don Cristóbal Plaza, y Norte, las de don Francisco Castro.

Título.—Don Antonio García Torres, casado con doña Amelia Barreras de la Rosa, con domicilio en calle Marchal, número 7, en Gabia la Grande, son dueños de la finca inscrita en el Registro al folio 82 del tomo 467 del archivo, libro 56 de Gabia la Grande, finca número 2.699, inscripción sexta.

6. A) Haza de tierra de riego de un marjal o cinco áreas veintiocho centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados, en el pago de la Mata Grande, que linda: Al Este, con don José Jerónimo Polo; al Oeste, con doña Margarita Alcoba; al Norte, con doña Josefa Rojas Serrano, brazal en medio, y al Sur, el camino de Cúllar.

Título.—Pertenece a doña Josefa Rojas Serrano, vecina de Gabia la Grande, parcela 369, y consta inscrita en el Registro al folio 233 del tomo 843 del archivo, libro 76 de Gabia la Grande, finca número 512 duplicado, inscripción decimotercera.

B) Haza de tierra de riego en el pago del Viernes, término de Gabia la Grande, de cabida dos marjales, equivalentes a diez áreas y cincuenta y seis centiáreas, que linda: Al Norte, el ramal del Landa; Sur, otra de Francisco Serrano Rodríguez; Este, ramal de su riego, y al Oeste, la de don Francisco Polo García.

Título.—Pertenece a doña Josefa Rojas Serrano, vecina de Gabia la Grande, siendo el número de la parcela el 369; esta finca consta inscrita sólo en cuanto a la cabida de tres áreas cincuenta y dos centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados al folio 81 del tomo 359 del archivo, libro 39 de Gabia la Grande, inscripción octava, y suspendida la inscripción respecto al aumento de siete áreas tres centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, por el defecto subsanable de falta de inscripción.

Granada, 14 de julio de 1972.—El Gobernador civil, Alberto Leiva Rey.—5.110-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1446 de Fuenteecén (Burgos).

De su representante: Don Félix Rodríguez Laso, Presidente.

Clase de aprovechamiento: Riego de 103 hectáreas

Cantidad de agua que se pide: 103 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Rianza, a través del Canal de Santa Juana de Haza.

Términos municipales en que radican las obras: Fuenteecén (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de julio de 1972.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.— 2.671-D.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Pardo Bellón.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Seis litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Portogín.

Términos municipales en que radicarán las obras: Valle del Dubra (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias número 8 el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 24 de julio de 1972.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—2.713-D.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Obra: Plan Jaén. Abastecimiento conjunto del Quebrajano. Zona de embalse. Término municipal de Campillo de Arenas (Jaén)

Con motivo de las obras arriba expresadas, hay necesidad de expropiar terrenos en el referido término municipal, cuya relación de propietarios afectados se publica a continuación:

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y cumpliendo los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito, presentando en la Alcaldía de Campillo de Arenas, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de interesados, u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

Sevilla, 17 de agosto de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—5.581-E.

Relación que se cita

Número de la finca	Interesado	Nombre de la finca o paraje
1	D. ^a Pilar Juárez Almazán	Cortijo Grande.
2	D. ^a Raimunda Juárez Almazán Coionos fincas 2, 3 y 3': Hijos de Miguel Abril Martínez, hijos de José María González González, Vda. de Francisco Valdivia Carballo, Antonio Marchal Extremera, Antonio Extremera Guerrero, Antonio Fuentes Extremera, Juan Fuentes Extremera, Cristóbal Torres Extremera, Constantino Valdivia Arenas, José Montes Jiménez y Manuel Rosales López.	Cortijo Grande.
3	D. ^a Raimunda Juárez Almazán	Cortijo Grande.
3'	D. ^a Raimunda Juárez Almazán	Palomares.
4	D. ^a María Esteban García de Quesada	Haza Retamar.
5	D. Juan Amaro Goyanes	Haza del Retamar.
6	D. ^a Inés Goyanes Quesada	Haza del Tomillar.
7	D. Francisco Goyanes Castro	Haza Majanos.
8	D. Juan Amaro González	Haza Retamares.
9	D. Garpar Amaro Goyanes	Haza del Retamar.
10	D. ^a María Goyanes Quesada	Puerto de Aceguillos.
11	D. Pedro Goyanes Quesada	Puerto de Aceguillos.
12	D. Manuel Goyanes Quesada	Haza Majanos.
13	D. ^a María González Amaro	Loma del Tomillar.
14	D. ^a Emilia González Jaraices	Haza Majanos.
15	D. ^a Emilia González Jaraices	Loma del Tomillar.
16	D. Francisco Goyanes Castro	Loma del Tomillar.
17	D. Pedro Goyanes Quesada	Haza Majanos.
18	D. Pedro Goyanes Quesada	Haza Retamares.
19	D. ^a Inés Amaro González	Haza Retamares.
20	D. Juan Goyanes Quesada	Haza Retamares.
21	D. Pedro Goyanes Quesada	Haza Retamares.
22	D. ^a Emilia González Jaraices	Haza Majanos.
23	D. Francisco Goyanes Castro	Haza Majanos.
24	D. Juan Goyanes Quesada	Haza Majanos.
25	D. Juan Amaro Goyanes	Haza Majanos.
26	D. Manuel Goyanes Quesada	Huerto de Campo Bajo.
27	D. Manuel Goyanes Quesada	Huerta Solana.
28	D. Francisco Goyanes Castro	Huerta Solana.
29	D. ^a Emilia González Jaraices	Haza Chacón.
30	D. ^a Emilia González Jaraices	Haza Chacón.
31	D. Francisco Goyanes Castro	Haza Chacón.
32	D. ^a María Goyanes Quesada	Haza Chacón.
33	D. ^a Inés Goyanes Quesada	Haza Chacón.
34	D. Narciso González Amaro	Haza Chacón.
35	D. Juan Goyanes Quesada	Haza Chacón.
36	D. Gaspar Amaro Goyanes	Haza Chacón.
37	D. Juan Amaro Goyanes	Haza Chacón.
38	D. ^a Emilia González Jaraices	Haza Chacón.
39	D. Francisco Goyanes Castro	Haza Chacón.
40	D. Pedro Goyanes Quesada	Loma de Jamilena.
41	D. ^a Mercedes Goyanes Quesada	Loma de Jamilena.
42	D. ^a Inés Goyanes Quesada	Loma de Jamilena.
43	D. Francisco Goyanes Castro	Loma de Jamilena.
44	D. Juan Amaro Goyanes	Loma de Jamilena.
45	D. Juan Goyanes Quesada	Loma de Jamilena.
46	D. Manuel Goyanes Quesada	Loma del Tomillar.
47	D. ^a María Goyanes Quesada	Loma del Tomillar.
48	D. Juan Goyanes Quesada	Loma del Tomillar.
49	D. ^a Emilia González Jaraices	Loma del Tomillar.
50	D. Pedro Goyanes Quesada	Haza Chacón.
51	D. Francisco, don Manuel y don Pedro Amate López	Cortijuelos.
52	Excmo. Ayuntamiento de Carchelejo	Haza Chacón.
53	D. Francisco Goyanes Castro	Haza Chacón.
54	D. ^a Inés Goyanes Quesada	Huerto Solana.
55	D. ^a María Goyanes Quesada	Huerto Solana.
56	D. Juan Siles Chica	Huerto Solana.
57	D. ^a Carmen González Amaro	Loma del Tomillar.
58	D. Narciso González Amaro	Loma del Tomillar.
59	D. Francisco Goyanes Castro	Huerto Solana.
60	D. ^a María González Amaro	Vega del Quejigar.
61	D. Juan Amaro Goyanes	Vega del Quejigar.
62	D. Antonio Cubillos Zafra	Cerro Mochuelo.
63	D. Pedro Goyanes Quesada	Quejigar.
64	D. Francisco Amate López	Contigueros.
65	D. Francisco Zafra González	Loma del Tomillar.
66	D. Juan Collado Santos	Loma del Tomillar.
67	D. ^a Encarnación González Bailén	Loma del Tomillar.
68	D. Salvador Ruiz Ruiz	Haza Chacón.
69	D. Juan Goyanes Quesada	Cortijuelos.
70	D. Ricardo Goyanes Goyanes	Huerto Campo Bajo.
71	D. Pedro Amate López	Contigueros.
72-A	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA).	
73-B	ICONA.	
74-C	ICONA.	
75-D	ICONA.	

SUR DE ESPAÑA

Declaradas implícitamente de urgencia las obras: «Abastecimiento de los núcleos Palomares, Villaricos, Vera, Garrucha y Mojácar (Almería). Abastecimiento de Mojácar, en término municipal de Vera (Almería)», por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, y prorrogada por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad

con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el periódico de mayor difusión de esa capital y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vera para que en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación, que se publica a continuación.

Málaga, 8 de agosto de 1972.—El Ingeniero Director.—5.443-E.

Relación previa de propietarios

Número de la finca	Propietario	Domicilio	Situación	Clase de terreno
1	D. Francisco Fuentes Berruero y hermanos ...	Garrucha	Esperanza ...	Erial.
2	D. Manuel Pérez Ugena ..	Hospital de Garrucha	Esperanza ...	Erial.

MINISTERIO DE TRABAJO

Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de febrero de 1972, falleció en Madrid el obrero Antonio Jiménez López, natural de Viso (Córdoba), hijo de Alfonso y de Rosalia, que trabajaba al servicio de «Unión Temporal de Empresas Crosa-Valcosa».—5.442-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de marzo de 1972, falleció en Gandía (Valencia) el obrero Joaquín González de la Asunción, natural de Gandía (Valencia), hijo de Joaquín y de Carmen, que trabajaba al servicio de don Francisco Mayor Barrull.—5.440-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de junio de 1972, falleció en Santa Cruz de Tenerife el obrero José Daniel Medina González, natural de Alajero-Gomera (S.C. Tenerife), hijo de José y de María, que trabajaba al servicio de Compañía Española de Petróleos, S. A.—5.749-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de febrero de 1972, falleció en Madrid el obrero Julián Caballero Mingalbaro, natural de Chinchón (Madrid), hijo de Félix y de Petra, que trabajaba al servicio de Comylsa.—5.748-E.

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, al Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 58.

Madrid, 2 de septiembre de 1972.—El Jefe del Servicio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Instituto Nacional de Industria

Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que a partir del próximo día 30 del actual procederemos al pago de los intereses que vencen en dicho día de las obligaciones canjeables que a continuación se detallan:

Emisiones I. N. I.

	Pesetas
Astilleros de Cádiz, 4.ª emisión ...	131,25
Boetticher y Navarro, 2.ª emisión ...	131,25
Calvo Sotelo, 9.ª emisión ...	131,25
Calvo Sotelo, 10.ª emisión ...	131,25
Cel. de Pontevedra, 2.ª emisión ...	131,25
Elcano, 3.ª emisión ...	137,50
Enma, 2.ª emisión ...	131,25
Ensidesa, 1.ª emisión ...	27,50
Ensidesa, 12.ª emisión ...	131,25
Ensidesa, 14.ª emisión ...	131,25
Ensidesa, 17.ª emisión ...	131,25
Ensidesa, 25.ª emisión ...	131,25
Gesa, 1.ª emisión ...	27,50
Gesa, 7.ª emisión ...	131,25
Gesa, 11.ª emisión ...	168,75
Hidrogalicia, 6.ª emisión ...	131,25
Hunosa, 1.ª emisión ...	131,25
Hunosa, 3.ª emisión ...	112,50
Iberia, 4.ª emisión ...	131,25
Iberia, 9.ª emisión ...	131,25
Iberia, 13.ª emisión ...	150,—
Intelhorce, 4.ª emisión ...	168,75
Moncabril, 1.ª emisión ...	27,50
Pot. de Navarra, 4.ª emisión ...	131,25
Ribagorzana, 4.ª emisión ...	27,50
Ribagorzana, 18.ª emisión ...	137,50
Ribagorzana, 19.ª emisión ...	150,—
Ribagorzana, 20.ª emisión ...	168,75
Santa Barbara, 1.ª emisión ...	131,25
Unelco, 2.ª emisión ...	168,75

Igualmente se pagará a las obligaciones Instituto Nacional de Industria, emisión 1972, la parte proporcional de interés del primer cupón que corresponda según la fecha de suscripción mediante estampillado de los resguardos provisionales.

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

Instituto Nacional de Industria, plaza de Salamanca, 8, y en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Bilbao, Central, Coca, Comercial para América, Comercial Trasatlántico, Español de Crédito, Hispano Americano, Ibérico, Mercantil e Industrial, Popular Español, Santander, Urquijo y Vizcaya.

Madrid, 2 de septiembre de 1972.—El Instituto Nacional de Industria.—6.524-A.

Delegaciones Provinciales

ALAVA

Dando cumplimiento a lo que disponen los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 octubre, se hace público que en esta Delegación se han solicitado autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones de líneas eléctricas que se reseñan a continuación.

Aquellos que se consideren afectados por alguna de estas instalaciones podrán presentar en las oficinas de esta Delegación en Vitoria, Bastituri, número 9, los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de treinta días.

1. Ref. 48/13472:

Peticionario: «H. I. Iberduero, S. A.», Bilbao. Gardoqui, 8.

Objeto: Línea eléctrica derivada de la de 5/13 kV. Amurrio-Circuito II, acometida para el ct. núm. 32 Alday, en Amurrio, para servicio público.

Características: Origen en apoyo de la Amurrio-Circuito II y final en ct. número 32 Alday; tendido aéreo trifásico, cable Aldres 35 milímetros sobre apoyos de hormigón armado. Longitud, 15 metros. Corriente alterna trifásica 50 Hz. a 5/13 kV. Presupuesto según proyecto, 28.850 pesetas. Materiales del mercado nacional.

2. Ref. 48/13476:

Peticionario: «H. I. Iberduero, S. A.», Bilbao. Gardoqui, 8.

Objeto: Línea eléctrica derivada de la de Cortabarria, al ct. núm. 35 Zaldivar, en Amurrio, para servicio público.

Características: Origen en apoyo de la de Cortabarria y final en ct. número 35 Zaldivar; tendido aéreo trifásico, cable Cu 16 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón armado. Longitud, 70 metros. Corriente alterna trifásica, 50 Hz. a 5/13 kilovoltios. Presupuesto según proyecto, 43.720 pesetas. Materiales del mercado nacional.

3. Ref. 67/13905:

Peticionario: «Vitoriana de Electricidad, S. A.», Vitoria. Cercas Bajas, 15.

Objeto: Línea eléctrica derivada de la Pedruzo-Marquinez, al nuevo ct. Arlucea, para servicio público.

Características: Origen en apoyo número 81 de la Pedruzo-Marquinez y final en el ct. de Arlucea; tendido aéreo trifásico, cable Al-Ac 32,36 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón armado. Longitud, 3.334 metros. Corriente alterna trifásica 50 Hz. a 13,2 kV. Presupuesto según proyecto, 805.066 pesetas. Materiales del mercado nacional.

4. Ref. 67/13906:

Peticionario: «Vitoriana de Electricidad, S. A.», Vitoria. Cercas Bajas, 15.

Objeto: Línea eléctrica Santa Cruz de Campezo-San Vicente Arana, derivada de la ETD Antoñana-Zuñiga, para servicio público.

Características: Origen en apoyo número 28 de la ETD Antoñana-Zuñiga y final en el entronque de las de los cctt. San Vicente Arana y Contrasta; tendido aéreo trifásico, cable Al-Ac Alpac 28 de 32,36 milímetros cuadrados (7.509 metros) y LA 80 de 74,4 milímetros cuadrados (399 metros) sobre apoyos de hormigón armado y metálico, respectivamente. Longitud, 7.908 metros, corriente alterna trifásica 50 Hz. a 13,2 kV. Presupuesto según proyecto, 2.060.653 pesetas. Materiales del mercado nacional.

5. Ref. 67/13909:

Peticionario: «Vitoriana de Electricidad, S. A.», Vitoria. Cercas Bajas, 15.

Objeto: Línea eléctrica derivada de la ETD Olárizu-Antoñana, al nuevo ct. de Aberásturi, para servicio público.

Características: Origen en apoyo número 582 de la ETD Olárizu-Antoñana y final en ct. Aberásturi; tendido aéreo trifásico, cable Al-Ac Alpac. 80 de 74,4 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón armado. Longitud, 1.109 metros. Corriente alterna trifásica 50 Hz. a 13,2 kV. Presupuesto según proyecto, 387.349 pesetas. Materiales del mercado nacional.

Vitoria, 4 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Delegado provincial, Luis María Masoliver Martínez.—2.829-B.

MINISTERIO DE COMERCIO

Servicio de Defensa de la Competencia

En este Servicio de Defensa de la Competencia se instruye, con arreglo al artículo 22 de la Ley 110/1963, de 20 de julio («B.O.E.» de 23 de julio), un expediente de presuntas prácticas restrictivas de la competencia que podrían haberse derivado del acuerdo adoptado el día 29 de mayo del presente año por las empresas «Panificadora la Concepción, S. L.»; «Panificadora Gorbea, S. L.»; «Panificadora la Vitoriana, S. A.»; «Panificadora El Ancora de Abechuko, S. A.»; «Panificadora la Estrella»; «Panificadora Santa María» y «Panificadora San José, S. L.» con el fin de asignar, unilateralmente, a cada despacho de pan independiente una fábrica de pan determinada y única para su suministro, así como elevar de común acuerdo, el precio del pan de fabricación voluntaria que, hasta a aquel momento se vendía por debajo de los precios máximos autorizados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Cualquier persona interesada o no de un modo personal y directo en el asunto, podrá dirigirse, verbalmente o por escrito en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, al Servicio de Defensa de la Competencia (Serrano, 44, 2.ª planta, Madrid-I) aportando cualquier clase de información que estime pertinente y mostrarse parte en el expediente, si así lo desea, por afectar a sus legítimos intereses.

Madrid, 2 de septiembre de 1972.—El Director del Servicio.—5.741-E.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Sociedad Deportiva Eibar», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, número 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Sociedad Deportiva Eibar».

Domicilio: Carretera de Elgueta, número 8, 1.º, Eibar (Guipúzcoa).

Junta directiva: Presidente, don José González Ortiz de Zárate; Vicepresidente 1.º, don José Antonio Gárate Muñoz; Vicepresidente 2.º, don Vicente Zabala Berasaluce; Vicepresidente 3.º, don Félix Egaña Ojanguren; Secretario general, don Julián Martínez Ayuso; Vicesecretario, don Ignacio Alcorta Benco; Tesorero, don José María Margaras Inchausti; Vicetesorero, don Jaime Aguirre Arrillaga.

Título de la publicación: «Sociedad Deportiva Eibar».

Lugar de aparición: Eibar (Guipúzcoa).

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 17 por 24 centímetros.

Número de páginas: veinte.

Distribución: Gratuita para los socios.

Ejemplares de tirada: 2.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Boletín destinado exclusivamente a informar a los socios del Club acerca de los diferentes aspectos deportivos que han venido configurando al mismo a través de su historia, y de su propia marcha en la actualidad. Comprenderá los temas de: jugadores de distintas épocas en el Club, recapitulación histórica, equipos representativos, fútbol alevín, infantil y juvenil; acompañando al equipo, entrevistas, anecdotario retrospectivo, buzón para los socios y humor.

Director: Don Julián Martínez Ayuso (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 9 de agosto de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.—2.752-D.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de Urbanización

Información pública del Plan Parcial de Ordenación del polígono «Nuestra Señora de los Angeles» (ampliación), sito en el término municipal de Palencia

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de Plan Parcial de Ordenación del polígono «Nuestra Señora de los Angeles» (ampliación), sito en el término municipal de Palencia. El proyecto de referencia se halla expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Palencia, Mayor, 11.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1972.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN

Información pública del proyecto de delimitación de la zona 34 del Plan General de San Sebastián

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de delimitación de la zona 34 del Plan General de Ordenación de San Sebastián, sito en el término municipal de San Sebastián, con arreglo a los siguientes límites: En el vértice Norte de la parcela 123, hoja 34, propiedad de doña María Iturbe Garin, en su encuentro con los límites del polígono de Inchaurreondo 11".

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
AB	AB	S. E.	132° 50 m.	21	Desde el origen en el vértice Norte de la parcela 123, hoja 34, propiedad de doña María Iturbe Garin, y lindante con la prolongación del camino de Chincueno hasta encuentro con camino vecinal.
BC	BB ₁	S. E. Sur	183° 20 m.	118	Tramo recto, según dirección indicada, atravesando parcelas 118 y 116, hoja 34, y frontero con el polígono 11" de Inchaurreondo.
BC	B,C	S. E.	124° 55 m.	294	Tramo curvo frontero al polígono de Inchaurreondo; la distancia está tomada en línea recta de los puntos B, al C.
CD	CC ₁	S. E. Sur	177° 50 m.	15	Tramo recto frontero al polígono de Inchaurreondo.
CD	C,D	S. E. Sur	154° 95 m.	166	Tramo curvilíneo, lindante con el polígono de Inchaurreondo. El punto D se encuentra sobre lindero de camino vecinal y en la parcela 327, hoja, 35, propiedad de don Luis Echarri Eceiza.
DE	DE	Este S. E.	125° 90 m.	590	Tramo recto, que atraviesa las parcelas 327, 325, 324, 323, 322, 321 y 320, hoja 35, y la 29, hoja 49, hasta el vértice Sur del caserío Garberaberrí, que es el punto E.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
EF	EF	Este S. E.	118° 65 m.	418	Tramo recto desde el punto E hasta el límite de la hoja 49, atravesando la parcela 451, de don José Vergara Jauregui.
FG	FF ₁	Este S. E.	113° 00 m.	17	Tramo recto, que termina en el encuentro de los caminos vecinales de Loyola y Martutene.
FG	F,G	Este S. E.	113° 50 m.	484	Tramo recto curvilíneo, que discurre por el camino a Alza desde Cuatrovientos.
GH	GH	Este	97° 10 m.	261	Tramo recto, que atraviesa las parcelas 247 y 248, propiedad de la Caja de Ahorros Provincial y de don Ambrosio Zatarain.
HI	HI	S. E. Sur	179° 00 m.	213	Tramo recto, que atraviesa la parcela 241, hoja 50, y termina sobre camino vecinal.
IJ	IJ	Este S. E.	120° 05 m.	130	Tramo recto, que divide la parcela 242, hoja 50, y termina sobre camino vecinal de Alza a caserío Churdiene.
JK	JK	S. O.	269° 55 m.	124	Tramo recto, que discurre sobre el camino vecinal de Cuatro Vientos a Putzueta o San Marcos.
KL	KL	S. O. Sur	251° 05 m.	56	Tramo recto, ídem, ídem.
LM	LL ₁	N. O.	361° 05 m.	10	Tramo recto, ídem, ídem.
LM	L,M	N. O.	340° 05 m.	270	Tramo curvilíneo, que discurre sobre el camino vecinal de Cuatro Vientos a Putzueta o San Marcos.
MN	MM ₁	S. E.	260° 60 m.	12	Tramo recto sobre camino carretil.
MN	M,N	S. E.	251° 05 m.	247	Tramo curvilíneo sobre camino carretil y atravesando la parcela 267, hoja 50.
NO	NO	N. O.	337° 00 m.	305	Tramo recto que atraviesa las parcelas 267, 266 y 264, hoja 50.
OP	OO ₁	N. E.	39° 70 m.	8	Tramo recto, lindante con la zona 33'', separando las parcelas 265 y 264, hoja 50.
OP	O,P	S. O.	48° 00 m.	187	Tramo curvilíneo, lindante con la zona 33', separando las parcelas 262 y 264, hoja 50.
PQ	PP ₁	N. O.	317° 50 m.	212	Tramo recto, lindante con la zona 33' por el Sur, atravesando las parcelas 262 y 260, hoja 50.
PQ	P,Q	N. O.	312° 15 m.	154	Tramo recto, lindante con la zona 33' por el Sur y dividiendo las parcelas 260 y 263, hoja 49.
QR	QR	Oeste S. O.	286° 15 m.	59	Tramo recto, que linda con la zona 33'' y divide la parcela 454, hoja 49.
RS	RR ₁	N. O. Oeste	325° 00 m.	15	Tramo recto, lindante con la zona 33'' por el Sur, dividiendo la parcela 454, hoja 49.
RS	R,S	N. O. Oeste	321° 75 m.	248	Tramo curvilíneo, que linda por el Sur con la zona 33'' y limita con las parcelas 452, 453, 454 y 454', hoja 49, hasta el camino de Alza al barrio de Loyola.
ST	SS ₁	N. O. Oeste	296° 10 m.	18	Tramo recto, que, partiendo del punto E, discurre por el camino vecinal de Alza al barrio de Loyola.
ST	S,T	N. O. Oeste	330° 50 m.	319	Tramo curvilíneo, ídem, ídem.
TU	TU	N. O. Oeste	314° 10 m.	43	Tramo recto, ídem, ídem.
UV	UU ₁	Oeste	334° 85 m.	26	Tramo recto, ídem, ídem.
UV	U,V	Oeste	322° 00 m.	72	Tramo recto, ídem, ídem.
VX	VV ₁	Sur S. O.	227° 40 m.	11	Tramo recto, ídem, ídem.
VX	V,X	Sur S. O.	234° 05 m.	198	Tramo recto, ídem, ídem.
XY	XX ₁	S. O. Sur	281° 80 m.	12	Tramo recto, ídem, ídem.
XY	X,Y	S. O.	269° 90 m.	36	Tramo curvilíneo, ídem, ídem.
YZ	YY ₁	N. O. Oeste	311° 00 m.	11	Tramo recto, ídem, ídem.
YZ	Y,Z	N. O. Oeste	311° 00 m.	88	Tramo recto, ídem, ídem.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
Za	za	Norte N. E.	18° 90 m.	34	Tramo recto, que, partiendo del punto S, discurre por el camino vecinal de Alza al barrio de Loyola.
ab	aa,	N. O. Oeste	321° 05 m.	36	Tramo recto, que, dejando el camino vecinal antes citado, atraviesa la parcela 114, hoja 49.
ab	a,b	N. O. Oeste	360° 35 m.	566	Tramo senoidal, que divide las parcelas 114, 475, 117, 116 y 121, hoja 34.
bA	bb,	Norte N. E.	17° 05 m.	97	Tramo recto, que divide las parcelas 121 y 115, hoja 34.
bA	b,A	Norte N. E.	22° 95 m.	107	Tramo recto, que atraviesa la parcela 123 y termina en el vértice A, punto de arranque del polígono.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados, y el ángulo se ha medido en grados centesimales y en sentido dextrógiro.

Afecta la delimitación a los presuntos titulares que a continuación se relacionan:

Parcela número	Nombre del propietario
114	Doña María Victoria Jauregualzo Jaca.
115	Don Santiago Iturbe Zubeldia.
116	Don José Antonio Azpiazu Iturburu.
117	Don José Ramón Zubillaga Loinaz.
118	Doña María Iturbe Garín.
121	Don José Antonio Azpiazu Iturburu.
123	Don Antonio Alquiza Zapirain.
475	Don José Vergara Jáuregui.
320	Constructora Benéfica Provincial.
321	Herederos de don Martín Pagola Chapartegui.
322	Don José Michelena Sorondo.
323	Don Juan José Aguirre Aranzadi.
324	Don José Ramón Zubillaga Loinaz.
325	Doña María Iturbe Garín.
327	Don Simón Echarri Elósegui.
328	Don Simón Echarri Elósegui.
330	Doña María Iturbe Garín.
331	Hogar Nuestra Señora de Aránzazu.
260	Don Rufino Cortadi Losa.
450	Don Ignacio Zuriarraín Telleria.
454	Don José Vergara Jáuregui.
455	Don Joaquín Arrieta Eceiza.
474	Don José Vergara Jáuregui.
475	Don José Vergara Jáuregui.
476	Hogar Nuestra Señora de Aránzazu.
477	Hogar Nuestra Señora de Aránzazu.
241	Doña Juana Sarriegui Arzac.
242	Doña Pilar Heriz Roncal e hijos.
243	Doña Pilar Heriz Roncal e hijos.
245	Doña Juana Sarriegui Arzac.
247	Constructora Benéfica Provincial.
248	Don Ambrosio Zatarain Goya.
249	Don José Erausquin Arrieta.
250	Don Manuel Sarriegui Erausquin.
251	Don Lorenzo Antia Samaniego.
253	Constructora Benéfica Provincial.
262	Don Joaquín Arrieta Eceiza.
264	Don Vicente Aristegui Vidaurre.
266	Fábrica Municipal de Gas.
287	Don Ambrosio Zatarain Goya.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián, Negociado de Urbanismo, calle Igentea, número 1, a horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen se presenten por duplicado ante dicho Ayuntamiento. Los afectados deberán entregar en el referido Ayuntamiento, durante el citado período de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades, y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

PROPIETARIOS

1. *Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:*

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haber extendido

la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. *Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario:*

a) Certificado del Registro de la Propiedad en el que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, si la hubiere; testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

3. *Fincas no inscritas en el Registro:*

a) Certificación registral negativa.
b) Certificado del Catastro.
c) Último recibo de la contribución.
d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario.

6. En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentra satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Si la delimitación afectase solamente a parte de la finca hipotecada, se aportará escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectadas al Arbitrio de Plusvalía, Impuesto de Utilidades o Rentas de Capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

8. *Arrendatarios:*

a) Contrato de arrendamiento.
b) Último recibo de renta.
c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento, con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en la zona objeto de la delimitación.
d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

9. *Industriales:*

a) Contrato de arrendamiento.
b) Último recibo de renta.
c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.
d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los efectos procedentes.

San Sebastián, 1 de septiembre de 1972.
El Alcalde, Felipe de Ugarte.—6.426-A.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

BILBAO

*Admisión de valores a la cotización oficial
(«Banco de Vizcaya, S. A.»)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización», 777.084 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 6.216.686 al 6.993.749, ambos inclusive, que tienen los mismos derechos que las de numeración anterior, y participarán en los beneficios sociales que se repartan con cargo al segundo semestre del ejercicio 1972, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por el «Banco de Vizcaya, S. A.», mediante escritura pública de 2 de junio de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 22 de agosto de 1972.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua. 10.527-C.

BANCO ATLANTICO, S. A.

Segundo anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 143 y 144 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, pone en general conocimiento que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 11 de los corrientes con las formalidades y demás requisitos exigidos por el artículo 58 de la citada Ley y los correspondientes preceptos estatutarios, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión del «Banco Atlántico, S. A.», con el «Banco de Málaga, S. A.», mediante la absorción de esta última Sociedad por parte de la primera, con disolución, pero sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a «Banco Atlántico, S. A.», la cual quedará subrogada en todas sus relaciones jurídicas.

Segundo.—Aumentar el capital social hasta la cifra máxima de doscientos millones de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 200.000 nuevas acciones ordinarias nominativas de mil pesetas de valor nominal cada una. La creación, emisión y puesta en circulación de las referidas acciones se efectuará con el especial destino de ser canjeadas por las de la Sociedad absorbida en la siguiente proporción:

Una acción de 1.000 pesetas de valor nominal de «Banco Atlántico, S. A.», por cada 1.000 pesetas de valor nominal en acciones del «Banco de Málaga, S. A.».

Tercero.—Condicionar suspensivamente la eficacia de los dos acuerdos anteriores a la previa obtención de las correspondientes autorizaciones legales.

Cuarto.—Solicitar al Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos para las concentraciones e integraciones de Empresas, quedando condicionados suspensivamente los acuerdos correspondientes a la fusión y ampliación de capital social a que se obtengan total o parcialmente dichos beneficios.

Quinto.—Aprobar el balance social cerrado el día 9 de septiembre de 1972.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración con toda amplitud necesaria en derecho para que:

1. Determine si considera o no cumplida la condición suspensiva a que se refiere el acuerdo cuarto anterior, a la

vista de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en relación con los beneficios fiscales.

2. Modifique las bases de la fusión en la medida obligatoriamente impuesta por el Ministerio de Hacienda como condición para conceder los beneficios fiscales en todo o en parte.

3. Establezca las demás condiciones y circunstancias de la absorción, acuerde, en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de que sean titulares los accionistas que ejerciten el derecho de separación; redacte y publique los anuncios previstos por el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con el 134 y 135 de la misma; fije la cifra definitiva de la ampliación del capital social en la cantidad necesaria para realizar el canje de las acciones y proceda a la obligada modificación de los Estatutos Sociales, comparezca y actúe ante el Ministerio de Hacienda y toda clase de Organismos en solicitud de las pertinentes autorizaciones y de los beneficios fiscales establecidos para las concentraciones e integraciones de Empresas, realice cuantas actuaciones y trámites interese para llevar a feliz término la absorción, otorgue los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes a todos los indicados fines; precise, rectifique o subsane las circunstancias, defectos u omisiones de los mismos o de los acuerdos anteriores que se opongan a su efectividad y en particular cuanto impida o dificulte la obtención de los beneficios fiscales y el acceso de la obtención a todos los Registros públicos, especialmente al Mercantil y a los de la Propiedad, y, en general, realizar cuantos actos y gestiones considere necesarios o convenientes para llevar a cabo la fusión y todas sus consecuencias.

4. Delege en todo o en parte las facultades que en este acuerdo se les confieren en uno o en varios de sus miembros, tanto solidaria como mancomunadamente, u otorgue a terceras personas poderes para el ejercicio concreto de alguna de las mismas.

Séptimo.—Facultar igualmente al Consejo de Administración para que, en el supuesto de que no se obtengan en todo o en parte los beneficios fiscales a que se hace referencia en el acuerdo cuarto, o en el caso de que la concesión de los mismos se demore por más de tres meses, proceda, si lo estima conveniente, a ejecutar la fusión de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», con «Banco de Málaga, Sociedad Anónima», mediante el cumplimiento de los restantes acuerdos, con la misma amplitud de facultades atribuidas en el acuerdo sexto y sin necesidad de reunir de nuevo la Junta general de accionistas.

Barcelona, 12 de septiembre de 1972.—
El Consejo de Administración.—10.595-C.
2.ª 15-9-1972

BANCO DE MALAGA, S. A.

Segundo anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 143 y 144 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, pone en general conocimiento que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 11 de los corrientes con las formalidades y demás requisitos exigidos por el artículo 58 de la citada Ley y los correspondientes preceptos estatutarios, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de «Banco de Málaga, S. A.», con «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», que se realizará mediante la disolución sin liquidación de la primera, y traslado en bloque de su patrimonio a «Banco Atlántico, S. A.», que

quedará subrogado en todas sus relaciones jurídicas.

Segundo.—Aprobar el canje de acciones de la Sociedad absorbida en la proporción de una acción de mil pesetas de valor nominal de «Banco Atlántico, S. A.», por cada mil pesetas de valor nominal en acciones de «Banco de Málaga, S. A.».

Tercero.—Condicionar suspensivamente la eficacia de los dos acuerdos anteriores a la previa obtención de las correspondientes autorizaciones legales.

Cuarto.—Solicitar del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos para las concentraciones e integraciones de Empresas, quedando sometidos suspensivamente los anteriores acuerdos a la condición suspensiva de que se obtengan total o parcialmente dichos beneficios.

Quinto.—Aprobar el balance social cerrado el día 9 de septiembre de 1972, así como la cuenta de Resultados a la misma fecha.

Sexto.—Delegar en el Consejo de Administración con toda la amplitud necesaria en derecho para que:

1. Determine si considera o no cumplida la condición suspensiva a que se refiere el acuerdo cuarto anterior, a la vista de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en relación con los beneficios fiscales.

2. Modifique las bases de la fusión en la medida obligatoriamente impuesta por el Ministerio de Hacienda como condición para conceder los beneficios fiscales en todo o en parte.

3. Establecer las demás condiciones y circunstancias de la absorción, acuerde, en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de que sean titulares los accionistas que ejerciten el derecho de separación; realice cuantas actuaciones y trámites interese para llevar a feliz término la absorción, otorgue los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes a todos los indicados fines; precise, rectifique o subsane las circunstancias, defectos u omisiones de los mismos o de los acuerdos anteriores que se opongan a su efectividad y, en particular, cuanto impida o dificulte la obtención de los beneficios fiscales y el acceso de la obtención a todos los Registros públicos, especialmente al Mercantil y a los de la Propiedad, y, en general, realizar cuantos actos y gestiones considere necesarios o convenientes para llevar a cabo la fusión y todas sus consecuencias.

4. Delege en todo o en parte las facultades que en este acuerdo se les confieren en uno o varios de sus miembros, tanto solidaria como mancomunadamente, u otorgue a terceras personas poderes para el ejercicio concreto de alguna de las mismas.

Séptimo.—Facultar igualmente al Consejo de Administración para que, en el supuesto de que no se obtengan en todo o en parte los beneficios fiscales a que se hace referencia en el acuerdo cuarto, o en el caso de que la concesión de los mismos se demore por más de tres meses, proceda, si lo estima conveniente, a ejecutar la fusión de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», con «Banco de Málaga, Sociedad Anónima», mediante el cumplimiento de los restantes acuerdos, con la misma amplitud de facultades atribuidas en el acuerdo sexto y sin necesidad de reunir de nuevo la Junta general de accionistas.

Málaga, 12 de septiembre de 1972.—El Consejo de Administración.—10.596-C.
2.ª 15-9-1972

S. A. F. E. S. S.

«Fabricación Española de Sifones
Sanitarios, S. A.»

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca estatutariamente a los

señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (calle de Eiximenis, números 21-25, de esta ciudad) el martes día 3 de octubre de 1972, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda el día 4 del mismo mes y año, si procediera, con el siguiente orden del día:º

1. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado en 31 de mayo de 1972.
2. Distribución de beneficios, según propuesta del Consejo.
3. Nombramiento de Consejeros.
4. Nombramiento de Consejeros delegados.
5. Elección de Censores de cuentas.
6. Asuntos varios y propuestas reglamentarias, según Ley y Estatutos.
7. Aprobación del acta de la sesión.

Para asistir a la Junta la Sociedad librará las tarjetas de asistencia correspondientes, según lo determinado por la Ley y los Estatutos.

Barcelona, 7 de septiembre de 1972.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Bernard Kupka.—2.858-11.

ERCOA, S. A.

(Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.)

OVIEDO

A partir del día 1 de octubre próximo se pone al pago el cupón número 21 de las obligaciones segunda serie de esta Sociedad, emisión de 1962, correspondiendo percibir 26,41 pesetas netas por cupón (deducidas ya las 8,34 pesetas que corresponden de impuestos por cupón).

Oviedo, 5 de septiembre de 1972.—10.493-C.

CONSTRUCCION DE ELEMENTOS NORMALIZADOS, S. A.

Domicilio social:
Plaza de Compóstela, núm. 21

V I G O

Capital social: 400 millones de pesetas totalmente desembolsados

Autorizada por la Dirección General de Política Financiera, con fecha 23 de septiembre de 1971, se anuncia la siguiente emisión de obligaciones:

Importe nominal de la emisión: 150 millones de pesetas.

Importe nominal de cada título: 10.000 pesetas.

Serie: 1972.

Tipo de la emisión: A la par.

Clase de títulos: Obligaciones hipotecarias al portador.

Tipo de interés: 7,3370 por 100 anual.

Rendimiento neto: 7,25 por 100 anual.

Vencimiento de cupones: Semestrales.

Fecha de lanzamiento y apertura de la suscripción: 1 de abril de 1972 y 21 de febrero de 1972.

Amortización: En el plazo máximo de quince años, correspondiendo el primer plazo a la 3.ª anualidad, contada a partir de la fecha de emisión, efectuándose por tanto la amortización en trece sorteos anuales, que darán comienzo en 1975 y finalizarán en 1987.

Conversión y otras condiciones especiales: Un 50 por 100 de las obligaciones que constituyen la emisión, a medida que se vayan amortizando, serán convertibles en acciones, al promedio de cotización obtenido en la Bolsa de Madrid

el semestre anterior a la fecha de amortización con reducción de 25 enteros.

Garantías de la emisión: La Sociedad emisora constituirá en favor de sus tenedores derecho real de hipoteca sobre los edificios, terrenos e instalaciones que integran la Factoría de la Sociedad, sita en el término municipal de Porriño y que figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de Tuy, al tomo 568, libro 102, folio 63, finca número 12.550, inscripción primera y que serán debidamente descritos dichos bienes en la escritura de emisión.

La Junta de Inversiones del Ministerio de Hacienda ha calificado estos títulos aptos para la constitución de reservas e inversiones de los recursos ajenos de las Cajas de Ahorro.

Se constituirá un Sindicato de Obligacionistas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedad Anónimas, a cuyo efecto se nombrará Comisario a don Albino Campos Quinteiro.

Las reglas fundamentales que han de regir las relaciones jurídicas entre los socios y el Sindicato de Obligacionistas se ajustarán a los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas.

Con fecha 21 de febrero de 1972 la Confederación de Cajas de Ahorros aseguró la emisión en cuestión.

Vigo, 4 de marzo de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Román Fernández Davila.—2.843-5.

ASTILLEROS ESPAÑOLES, S. A.

En el sorteo de obligaciones de la extinguida «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, S. A.», emisión de 7 de septiembre de 1962, celebrado el 7 del corriente mes en el domicilio social, calle Padilla, número 17, bajo la fe del Notario de Madrid don Ricardo González García, resultaron amortizadas las siguientes:

4.901 a	5.000	42.601	42.900
5.001	5.100	43.101	43.200
5.201	5.300	43.301	43.600
19.901	20.000	43.701	44.000
20.101	20.300	44.101	44.400
20.401	20.700	44.501	44.900
20.801	21.600	45.101	45.300
21.701	21.800	45.401	46.400
21.901	22.000	46.701	46.900
22.101	22.500	47.101	47.200
22.601	22.900	47.301	47.500
23.101	23.200	47.701	47.800
23.301	23.600	48.001	48.200
23.701	24.100	48.301	48.400
24.201	24.300	48.901	49.000
24.401	24.700	49.101	49.400
24.901	25.200	49.601	49.900
25.501	25.600	75.101	75.200
25.801	25.900	75.301	75.700
26.001	26.100	75.801	76.300
26.401	27.300	76.401	76.500
27.501	28.100	76.601	76.900
28.201	28.300	77.101	77.400
28.601	28.700	77.501	78.000
28.801	29.100	78.401	78.500
29.201	29.600	78.701	78.900
29.701	29.900	79.001	79.200
35.201	35.600	79.301	79.600
35.801	35.900	79.701	79.900
36.101	36.600	85.001	85.100
36.801	37.100	85.201	85.400
37.201	37.900	85.501	85.700
38.001	38.100	86.001	86.100
38.301	38.700	86.201	87.000
38.801	39.100	87.201	87.500
39.701	39.900	87.601	87.800
39.901	40.100	88.001	88.400
40.201	40.700	88.501	88.700
40.801	40.900	88.801	88.900
41.001	41.100	89.001	89.100
41.301	41.600	89.201	89.900
41.801	41.900	89.901	90.100
42.001	42.500	90.301	90.700

90.901	91.600	108.501	108.700
91.701	92.000	109.001	109.400
92.201	92.900	109.601	109.900
93.101	93.300	109.901	110.000
93.401	93.500	110.101	110.300
93.801	93.900	110.401	111.000
94.001	94.500	111.101	111.200
94.601	94.900	111.501	112.700
94.901	95.200	112.901	113.400
95.401	95.800	113.501	113.800
95.901	96.200	113.901	114.500
96.401	97.000	114.601	114.900
97.101	97.500	114.901	115.000
97.601	97.700	115.101	115.200
97.901	98.000	115.301	115.700
98.101	98.200	115.801	116.300
98.401	98.500	116.401	116.600
98.601	98.700	116.701	117.800
98.901	99.300	117.901	118.100
99.401	99.500	118.201	118.300
99.601	99.900	118.401	119.200
99.901	100.300	119.301	119.900
100.501	100.600	124.901	125.000
100.801	100.900	125.201	125.300
101.001	101.100	125.401	125.800
101.301	101.500	126.001	126.100
101.701	101.800	126.201	126.300
101.901	102.000	126.501	126.600
102.101	102.500	126.701	126.900
102.801	102.900	127.101	127.200
103.001	103.100	127.301	127.600
103.301	103.400	127.701	128.000
103.701	103.900	128.101	128.200
104.101	104.600	128.501	129.100
104.701	104.900	129.201	129.900
104.901	105.000	129.901	130.200
105.101	105.400	130.301	130.500
105.501	105.900	130.601	131.100
106.201	106.300	131.301	131.600
106.401	106.500	131.801	131.900
106.601	106.700	132.001	132.300
106.801	106.900	132.401	132.700
107.001	107.100	132.801	133.100
107.201	107.300	133.301	133.500
107.401	107.500	133.601	134.000
107.601	107.900	134.201	134.400
108.101	108.400	134.601	134.900

ambos inclusive en todos los números expresados.

Se procederá al reembolso de estas obligaciones a partir del día 7 del corriente mes.

Dicho pago se efectuará en los Bancos: Atlántico, Bilbao, Central, Exterior de España, Hispano Americano, Ibérico, Mercantil e Industrial, Popular Español, Urquijo y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 7 de septiembre de 1972.—El Secretario.—10.503-C.

WALTER, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria, en el domicilio social de La Roda, carretera Ocaña-Alicante, kilómetro 211, el 8 de octubre próximo, en primera convocatoria, y el 9 siguiente en segunda, ambas a las doce horas, con el siguiente orden del día:

Informe sobre la situación social.

Ratificación del nombramiento de Consejero.

Ratificación de la suspensión de acuerdo de nombramiento de otro y anulación del mismo.

Censura de la actuación y conducta de don Miguel Martínez Rodríguez y ejercicio contra el mismo de acciones judiciales, civiles y penales, exigiéndosele las responsabilidades en que se le considera incurso.

Aprobación del acta y otros acuerdos para efectividad de los que se adopten.

Las tarjetas de asistencia deberán retirarse hasta cinco días antes de la primera convocatoria, en el domicilio social, contra depósito de los resguardos provisionales.

La Roda, 9 de septiembre de 1972.—El Consejo de Administración.—10.505-C.

UNSA
Compañía de Seguros
SAN SEBASTIAN
Huertas, 1.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Mobiliario	60.829,76	Capital	250.000,—
Accionistas	75.000,—	Perdidas y Ganancias	938.213,13
Recibos de primas pendiente de cobro	272.725,—	Impuestos vencidos pendientes pago	325.783,—
Delegaciones y Agencias	665.280,83	Impuestos sobre primas pendientes de cobro	2.680,—
Banco de Vizcaya	71.542,68	Reserva para siniestros pendientes de liquidación	487.426,83
Valores mobiliarios	216.000,—	Dividendos vencidos pendientes pago	300.000,—
Caja	942.724,55		
	2.304.102,96		2.304.102,96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1971

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Reserva siniestros pend. liquidación 1970	202.613,—	Mobiliario (amort. 10 por 100) ..	6.758,—
Primas	12.662.064,—	Gastos generales	1.185.258,57
Productos de fondos invertidos ..	6.458,77	Siniestros	10.256.216,—
Impuestos	224.094,—	Contribuciones e impuestos ..	415.744,—
		Reserva siniestros pend. liquidación 1971	487.426,83
		Gastos generales de producción ..	528.000,—
		Valores mobiliarios	21.210,77
	13.095.229,77		12.900.614,17
		Beneficio	194.615,60

San Sebastián, 19 de junio de 1972.—2.375-D.

LA UNION ALCOYANA
Sociedad Anónima de Seguros
Ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta Compañía, haciendo uso de las facultades que se le concedieron en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el veinte de marzo de mil novecientos setenta, ha acordado aumentar el capital social en diez millones de pesetas, mediante la emisión de veinte mil acciones al portador, de quinientas pesetas nominales cada una de ellas, números ochenta mil uno al cien mil, ambos inclusive, de las mismas características y derechos políticos que las que actualmente están en circulación, ofreciéndose a los actuales accionistas el derecho preferente para su suscripción, a razón de una acción nueva por cada cuatro antiguas que posean, mediante el desembolso de su valor nominal y los gastos de la póliza correspondiente.

La suscripción y pago de su importe tendrá lugar dentro del plazo comprendido entre los días dos al treinta y uno de octubre próximo, en el domicilio social de la Compañía (calle de Gonzalo Barrachina, número 4, Alcoy), previa presentación de los títulos para su estampillado, o el resguardo correspondiente de los que estuvieren depositados en las Cajas de esta Compañía.

El accionista que no hiciere uso de su derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones durante el plazo señalado se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo, en cuyo caso el Consejo de Administración dispondrá libremente de las acciones no suscritas en el referido plazo.

Las nuevas acciones participarán en los beneficios sociales desde el día primero

de enero de mil novecientos setenta y tres

Alcoy, cinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Consejo de Administración.—10.508-C.

L'OBELISCO, S. A.

En Junta general universal extraordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 30 de junio de 1969, con asistencia de todo el capital desembolsado, se acordó por unanimidad entre otros el de disolver la Sociedad mercantil «L'Obelisco, S. A.». En el momento de disolver dicha Sociedad el balance final arrojaba un haber líquido de 54.360,25 pesetas, todo ello en dinero metálico. Nombrado liquidador don Luis Verdasco Casado y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Madrid, 7 de septiembre de 1972.—El liquidador.—10.516-C.

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA (INCESA)

En el sorteo público celebrado en Madrid el día 11 de septiembre de 1972, ante Notario, han resultado amortizados los títulos portadores del número 4568.

Madrid, 11 de septiembre de 1972.—El Director general, Marcelino Fernández y González.—10.518-C.

PORTLAND VALDERRIVAS, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le está atribuida en el artículo adicional de los Estatutos sociales, modificado por la Junta general

de accionistas, celebrada el día 22 de junio de 1972, ha acordado aumentar el capital social en la forma que se detalla a continuación:

Emisión con prima

1.º Aumentar el capital de la Sociedad en 90.000.000 de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 180.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, en las condiciones siguientes:

a) Las nuevas acciones, numeradas correlativamente de la 1.440.001 a la 1.620.000, se emitirán al tipo de 400 por 100, siendo de cargo de la Sociedad todos los gastos de la emisión y de cargo de los suscriptores los de agente y póliza.

La prima de emisión—1.500 pesetas por título—quedará constituida en «Reserva por prima de emisión de acciones».

b) Las nuevas acciones podrán suscribirse a razón de una acción nueva por cada ocho de las actualmente en circulación.

c) Las acciones sobrantes quedarán a disposición del Consejo para su colocación en el mercado en las condiciones más convenientes.

d) Será abierta la suscripción el día 15 de septiembre de 1972, y se cerrará el 15 de octubre siguiente en todas las oficinas del Banco Guipuzcoano, del Banco Ibérico y del Banco Español de Crédito.

e) El derecho de suscripción, reservado a los actuales accionistas, habrá de ejercitarse mediante la entrega del cupón 85 de las acciones circulantes, y quedará anulado para todo otro efecto.

f) En el acto de la suscripción desembolsarán los suscriptores el total valor nominal de los títulos que suscriban más la prima de emisión, o sea, en junto, 2.000 pesetas por título.

g) Las acciones números 1.440.001 a la 1.620.000 llevarán adheridos los cupones 86 y sucesivos, y disfrutarán de los mismos derechos que las antiguas. Participarán en igual proporción que éstas en los beneficios sociales a partir del día 1 de noviembre de 1972.

Emisión a la par

2.º Aumentar el capital de la Sociedad en 90.000.000 de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 180.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, en las condiciones siguientes:

a) Las nuevas acciones, numeradas correlativamente de la 1.620.001 a la 1.800.000, se emitirán a la par, siendo de cargo de la Sociedad todos los gastos de emisión y de cargo de los suscriptores los de agente y póliza.

b) Las nuevas acciones podrán suscribirse a razón de una acción nueva por cada nueve de las que se encuentren en circulación, incluyendo, por supuesto, las correspondientes a la emisión anterior.

c) Las acciones sobrantes quedarán a disposición del Consejo para su colocación en el mercado en las condiciones más convenientes.

d) Será abierta la suscripción el día 15 de diciembre de 1972 y se cerrará el 15 de enero siguiente en todas las oficinas del Banco Guipuzcoano, del Banco Ibérico y del Banco Español de Crédito.

e) El derecho de suscripción, reservado a los accionistas, habrá de ejercitarse mediante la entrega del cupón 86 de las acciones circulantes, y quedará anulado para todo otro efecto.

f) En el acto de la suscripción desembolsarán los suscriptores el total valor nominal de los títulos que suscriban, o sea 500 pesetas por título.

g) Las acciones números 1.620.001 a la 1.800.000 llevarán adheridos los cupones

87 y sucesivos y disfrutarán de los mismos derechos que las antiguas. Participan en igual proporción que éstas en los beneficios sociales a partir del día 1 de enero de 1973.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—El Consejo de Administración.—2.861-8.

**COMPANIA ARRENDATARIA
DEL MONOPOLIO DE PETROLFOS, S. A.
(CAMPSA)**

Esta Compañía convoca concurso público para la adjudicación de los transportes denominados «Servicios de Distribución», a realizar desde las Factorías de Barcelona-Morrot y Badalona a los clientes enclavados en las zonas A y B de Barcelona y otros servicios.

Los transportes realizados en el año precedente, bases del concurso y modelo de contrato se encuentran a disposición de los posibles concursantes en el Departamento de Distribución de CAMPSA, paseo del Prado, número 6, piso quinto, Madrid, quedando cerrado el plazo de admisión de proposiciones a las doce horas del día 16 de octubre de 1972. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día 17 de octubre, en la Secretaría General de la Compañía, domicilio anteriormente indicado.

Madrid, 14 de septiembre de 1972.—El Secretario general, Andrés Reguera Guajardo.—2.894-5.

**COMPANIA ARRENDATARIA
DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.
(CAMPSA)**

*Concurso para cubrir plazas
de Ingenieros*

La «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», convoca un concurso para la provisión de plazas de Ingenieros en el que pueden participar todos aquellos que posean el título, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, de Ingeniero Industrial, de Minas, Naval, de Caminos, Canales y Puertos o Aeronáutico.

Las bases de este concurso se encuentran expuestas en la tablilla de anuncios de estas Oficinas Centrales y en todas nuestras Dependencias provinciales. La presentación de instancias finaliza el día 30 del presente mes.

Madrid, 14 de septiembre de 1972.—El Director general.—2.895-5.

MUEBLES RADIO, S. A.

En relación con lo preceptuado en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta general universal cele-

brada el día 11 de mayo de 1972 se procedió a disolver y liquidar la Sociedad. El balance final es el siguiente:

	Activo	Pasivo
Caja	15.034.044,21	
Pérdidas y Ganancias	11.215.955,79	
Capital		26.250.000,00
	26.250.000,00	26.250.000,00

Barcelona, 1 de septiembre de 1972.—El Secretario de la Junta, Miguel Giménez Candial.—10.615-C.

**URGENCIAS SANITARIAS, S. A.
(URGENS)**

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la reunión de la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 6 de octubre de 1972, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de General Varela, número 1, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

- 1.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

En el supuesto de que en primera convocatoria no se reúna la mayoría legal necesaria para la adopción de acuerdos, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, el día 7 de octubre de 1972, en el mismo lugar y hora señalados para la primera.

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general con los requisitos exigidos en el artículo 32 de los Estatutos Sociales de 4 de mayo de 1966.

Madrid, 14 de septiembre de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración. 10.624-C.

TEATRO AYALA, S. A.

Junta general extraordinaria

En cumplimiento del artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, en el domicilio social, para celebrar Junta general extraordinaria, en primera convocatoria, a las trece horas, para el día 30 de septiembre actual, y de no poder celebrarse, se reunirá la Junta al

día siguiente, a la misma hora y domicilio, con objeto de tratar y resolver sobre los asuntos que se mencionan a continuación:

- 1.º Ratificación, si procede, de nombramientos de Consejeros.
- 2.º Examen de la situación de la Sociedad.
- 3.º Resoluciones sobre el futuro de la Sociedad.

Bilbao, 11 de septiembre de 1972.—El Presidente, J. A. Garaizar.—10.629-C.

**COMPANIA SEVILLANA
DE ELECTRICIDAD, S. A.**

Dividendo a cuenta

Se comunica a los señores ecionistas que, por acuerdo del Consejo de Administración, se procederá, a partir del día 2 de octubre del corriente año, al pago de las siguientes cantidades, libres de impuestos, a cada una de las acciones que se citan, como dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1972.

A las acciones números 1 al 22.357.765, pesetas 20.

A las acciones números 22.357.766 al 23.475.653, pesetas 10.

El pago se efectuará contra entrega del cupón número 123 en las Centrales y Sucursales de las siguientes Entidades:

Banco de Vizcaya, Banco Español de Crédito, Banco Urquijo, Banco Hispano Americano, Banco Central, Banco de Santander y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Sevilla, 13 de septiembre de 1972.—El Consejo de Administración.—10.633-C.

**INMOBILIARIA CORNATEL S. A.
PROMOCIONES Y OBRAS**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en sus oficinas de Ponferrada (León), en la calle Dos de Mayo, 35, primero B, el día 30 de septiembre de 1972, en primera convocatoria, a las cuatro de la tarde, y el día 1 de octubre, a la misma hora, en segunda convocatoria, en su caso, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Realizar el activo de la Sociedad mediante adjudicación de pisos a los socios, liquidar el pasivo y acuerdo de fusión y absorción con «Caminos y Carreteras, S. A.».
- 2.º Nombramiento de los socios para llevar a cabo dichas operaciones.
- 3.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Ponferrada, 9 de septiembre de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración, Amable de Vicente Núñez.—10.644-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).